ACUSE

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
19 ABR. 2017
RECIBIDO
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
NOMBRE Y HORA

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/044/2017

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017

RAFAEL ESLAVA HERRADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número IFT/223/UCS/0442/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, recibido en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") ese mismo día, mediante el cual esa Unidad de Concesiones y Servicios (en lo sucesivo, la "UCS") remite el proyecto de **"Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión"** (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado del correspondiente Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"), para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR").

Al respecto, con fundamento en los artículos 51 de la LFTR, 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre el ANIR del Proyecto:

La CGMR considera que un proyecto regulatorio puede generar nuevos costos de cumplimiento cuando a su entrada en vigor:

a) Crea nuevas obligaciones o hace más estrictas las existentes;
b) Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita su cumplimiento);
c) Reduce o restringe derechos o prestaciones; o
d) Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

A este respecto, de la revisión realizada por la CGMR al Proyecto de referencia, se advierte que el mismo desagrega el formato de solicitud de concesión para uso social vigente a fin de facilitar el entendimiento de los requisitos que son aplicables para cada tipo, esto es, de uso social, uso social comunitaria y uso social indígena, con lo cual se facilita y dota de mayor claridad a los formatos y requisitos que deberán presentar los interesados en obtener este tipo de títulos habilitantes, situación por la cual, en opinión de esta CGMR, resulta adecuado que la UCS someta a consideración del Pleno del Instituto el Proyecto acompañado de un ANIR.

Insurgentes Sur 838,
Col. Del Valle, C.P. 03100
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

Finalmente, se le informa que, una vez que entre en vigor el Proyecto, se deberá remitir a la CGMR la información correspondiente a los trámites que tendrán que modificarse en el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que exista sobre el particular.

Sin más de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. **Luis Fernando Peláez Espinosa**, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).- Para su conocimiento. luis.pelaez@ift.org.mx
Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno del IFT.- Mismo fin. juan.crispin@ift.org.mx
Sonia Alejandra Celada Ramírez, Secretaria Particular del Comisionado Presidente del IFT.- Mismo fin. sonia.celada@ift.org.mx
Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General Sustantivo y de Apoyo del Comisionado Presidente del IFT.- Mismo fin. irving.delira@ift.org.mx

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017", se informa que las copias de conocimiento que se marca en el presente documento se enviará de manera electrónica.